CULTURA RECIBIDO 31 JUL 2024 Sofía Vázquez DIRECCIÓN GENERAL

Informe de Resultados Finales

Sector (Ramo): 48 Cultura.

Entidad Fiscalizada: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (Gerencia de Recursos Financieros).

RECIBIDO 31 JUL 2024 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Título: Auditoría de Ingresos No. 2024-048-E00-OEF-AUD-003.

Clave y Tipo del Acto de fiscalización: 320 "Ingresos".

CULTURA Centro Cultural Tijuana RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Unidad Fiscalizadora: Órgano Especializado en Fiscalización.

CULTURA RECIBIDO 31 JUL 2024 Sofía Vazquez DIRECCIÓN GENERAL

ÍNDICE

		PÁGINA
I.	**Objetivo del acto de fiscalización**	3
II.	**Alcance del acto de fiscalización**	3
III.	**Áreas fiscalizadas**	3
IV.	**Antecedentes**	3
V.	**Resultados**	4
VI.	**Monto por justificar, aclarar o recuperar**	6
VII.	**Resumen**	6
VIII.	**Opinión**	7

RECIBIDO 31 JUL 2024 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CULTURA Centro Cultural Tijuana RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

I. Objetivo del acto de fiscalización.

Constatar la forma y términos en que fueron captados y administrados los ingresos (fiscales y propios) del CECUT, así como verificar el debido cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia, asimismo, comprobar si los ingresos propios corresponden a los volúmenes vendidos o a los servicios prestados, si son registrados adecuadamente y estos fueron utilizados para los fines autorizados, así como evaluar el sistema de control interno de los procesos de planeación, organización, políticas, métodos y procedimientos que en forma coordinada utiliza el CECUT con el propósito de promover la eficiencia operacional.

II. Alcance del acto de fiscalización.

Se llevó a cabo el Acto de Fiscalización No. 2024-48-L6U-OEF-AUD-00 "Ingresos", practicado a la Gerencia de Recursos Finanzas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., practicado del 6 de mayo al 31 de julio de 2024, analizando las operaciones ejecutadas del 1° de enero al 31 de julio de 2024, en los siguientes conceptos:

1. Verificar que el CECUT cuente con un área encargada de la recaudación, concentración, manejo, administración de los ingresos, y que esta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
2. Comprobar que el CECUT haya realizado de conformidad con las disposiciones normativas la recaudación, aseguramiento, registro, manejo y control de los diversos tipos de ingresos que se obtuvieron en el ejercicio.
3. Corroborar se tengan totalmente identificados los distintos conceptos de los diferentes ingresos que capta la Entidad en sus áreas sustantivas y cualquier otro medio, y que estos se encuentran integralmente controlados y contabilizados.
4. Comprobar que los gastos por comprobar por conceptos de viáticos y otros conceptos, otorgados a empleados y funcionarios sean recuperados en forma oportuna a fin de no causar antigüedad.
5. Corroborar que a los fondos fijos rotatorios otorgados para cambios y otros conceptos, se les practiquen arqueos periódicos de parte del área financiera para identificar discrepancias y en su caso la aplicación de medidas disciplinarias, asimismo, realizar muestreo de arqueos a cajas de la Entidad.

El universo de los ingresos obtenidos en el ejerció ascendió a $34,877,566.34, de los cuales se revisó una muestra de $5,849,189.23, lo que representa el 17.77 % de los ingresos obtenidos.

III. Área fiscalizada.

Gerencia de Recursos Financieros de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

IV. Antecedentes.

La Gerencia de Recursos Financieros, conforme a la estructura organizacional, está adscrita a la Subdirección de Administración de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., cuyas actividades se encuentran descritas en el Manual de Procedimientos de fecha julio 2023, y cuyo objetivo es el "Realizar la validación y registro de los cortes general, de caja y difusión de cada semana, control interno las regalías y la concentra la información de los recursos recaudados para diversos reportes que se generan.

RECIBIDO 31 JUL 2024 DIRECCIÓN GENERAL

CULTURA

RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Centro Cultural Tijuana

La Oficina de Representación en la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., entre sus atribuciones cuenta con las facultades para: "programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de la gestión", y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2024, se llevó a cabo la Auditoría 320 de Ingresos No. 2024-48-L6U-OEF-AUD-003, para tal efecto la Titular del Órgano Especializado en Fiscalización, emitió la orden del acto de fiscalización número OEF/601/347/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, dirigida al Lcdo. Ricardo Salazar Hernández, Titular de la Gerencia de Recursos Financieros de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., la cual fue entregada el 07 de mayo de 2024, tal como consta en el acta de inicio correspondiente, formalizada el 07 de mayo de 2024, recabándose las firmas autógrafas de los servidores públicos requeridos para su elaboración, constancia y contenido de su inicio y conclusión de la misma.

Las personas servidoras públicas designadas para las actividades inherentes al acto de fiscalización: C.P. Alejandro García Mejía, Titular del Área de Especialización en Fiscalización en el Ramo Cultura y Coordinador del Acto de Fiscalización, y el personal comisionado adscrito a la Oficina de Representación para la práctica del mismo: Lcdo. Francisco Javier Tapia Campos, Elizabeth Torres Barajas y Abel Mora Medrano.

El periodo de ejecución de la Auditoría con clave 320 "Ingresos" fue del 06 de mayo al 31 de julio de 2024.

V. Resultados.

REVISIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS UTILIZADOS EN EL REGISTRO Y REPORTE DE INGRESOS PROPIOS.

DEBER SER

Para el registro de sus ingresos propios los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

RECIBIDO 31 JUL 2024 DIRECCIÓN GENERAL

CULTURA Centro Cultural Tijuana RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

HECHOS

Mediante oficio número CGGOCV/OEF/AEF-48/076/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó información a la Gerencia de Recursos Financieros, con fecha 21 de mayo de 2024, misma que fue proporcionada mediante oficio número GRFCECUT/013/2024 con fecha 21 de mayo de 2024, siendo esta la siguiente:

- Programa de Trabajo 2023.
- Manuales, políticas y procedimientos para el manejo de los ingresos recaudados por la entidad.
- Formato PDF del área encargada de recaudación, concentración y administración de los ingresos y de quien depende.
- Contratos de arrendamientos celebrados en el ejercicio fiscal 2023.
- Integración del Proyecto de presupuesto de ingresos.
- Balanza de comprobación ejercicio 2023, la cual contiene saldos iniciales, movimientos del ejercicio y saldos finales en todos sus niveles.
- Reporte generado por el SAT que contiene información de los comprobantes fiscales (CFDI) emitidos por ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal 2023.
- Presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio fiscal 2023.
- Reporte auxiliar de cuentas presupuestales con saldos y/o movimientos, y cuentas acumulativas y de registro.
- Fondos fijos rotatorios otorgados en el ejercicio fiscal 2023.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2023 al CECUT, se le asignó un presupuesto original por $22´829,622.00 por concepto de ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, del cual se solicitó una ampliación a la meta por $7,000,000.00, así como la obtención de ingresos propios excedentes por $5,047,945.00, por lo que se registró ingresos por un importo total de $34,877,566.34.

Se verificó que el CECUT cuenta con un área encargada de la recaudación, concentración, manejo, administración de los ingresos, y que esta se encuentra autorizada y contemplada en la estructura orgánica, correspondiendo a la Subdirección de Administración a través de la Gerencia de Recursos Financieros la concentración y administración de los ingresos propios.

RECIBIDO 31 JUL 2024 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

1.- En el acta de la primera sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno celebrada el pasado 21 de abril de 2023, se aprobó el Acuerdo SO/1-23-/07, correspondiente a las modificaciones de los recursos propios.

2.- En el acta de la tercera sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno celebrada el pasado 29 de septiembre de 2023, se aprobó el Acuerdo SO/1-23-/07, correspondiente a las modificaciones de los recursos propios.

Por lo que respecta a la identificación de los distintos conceptos de los diferentes ingresos que capta la Entidad en sus áreas sustantivas, estos se encuentran integralmente controlados y contabilizados, mismos que son presentados en las sesiones de Órgano de Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el Estado analítico de ingresos presupuestales los cuales son parte de la integración de la cuenta pública.

Se verificó la veracidad de la información y documentación soporte que proporcionó la Gerencia de Recursos Financieros, respecto de las facturas timbradas, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los registros contables del Sistema CONTPAQ y el concentrado de cortes generales de cajas.

CONCLUSIÓN

La Gerencia de Recursos Financieros de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., dio cumplimiento a la normativa aplicable en materia de ingresos propios de esta entidad paraestatal, constatando la existencia de las debidas autorizaciones que corresponden a cada circunstancia en la obtención de ingresos, los cuales se sometan para su aprobación en tiempo y forma, ante las sesiones del colegiado o las instancias gubernamentales a que haya lugar; los diversos contratos de arrendamiento de servicios están diseñados y acordes al beneficio de la institución, con la debida elaboración y análisis, así como la supervisión en su cumplimiento, estos contratos tienen acompañamiento de un especialista, a fin de evitar contratiempos legales, buscando siempre las mejores oportunidades y conveniencias para un buen funcionamiento de la Entidad; asimismo el personal encargado de la recaudación, concentración y administración de los ingresos está en constante supervisión dada la importancia de que la institución cumpla con sus objetivos y metas garantizando la eficiencia, eficacia y economía.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinaron montos por aclarar o recuperar.

VII. Resumen.

Al término de la revisión practicada a la Gerencia de Recursos Financieros, no se determinaron hallazgos con observaciones.

RECIBIDO 31 JUL 2024 DIRECCIÓN GENERAL

CULTURA Centro Cultural Tijuana RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

VIII. Opinión.

La presente opinión se emite con base en la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros de cuya veracidad son responsables.

Resultado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros, se considera que esta área capta, gestiona, controla y administra de manera razonable los ingresos, toda vez que concentra la información que se genera como resultado de la captación de ingresos por los diferentes mecanismos internos con oportunidad; supervisa y valida dicha información; proporciona el apoyo necesario a las unidades administrativas.

No se advirtieron situaciones contrarias a la integridad, ni incumplimientos normativos que reportar y de forma general se identificó que las operaciones se realizaron de forma razonable con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables; puesto que se advirtió se tiene establecido un sistema de control interno suficiente que les permite operar dentro de los parámetros normativamente establecidos y ejecutar las operaciones bajo las directrices establecidas por la SHCP. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda de forma general que la Gerencia de Recursos Financieros mantenga actualizados y en operación efectiva los mecanismos de control y herramientas establecidas para llevar a cabo las distintas actividades relacionadas con el registro de los ingresos.

Finalmente, se resalta que a través de éste acto de fiscalización la Oficina de Representación colabora con la Institución para verificar el cumplimiento normativo en el desarrollo de las actividades del área fiscalizada, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 102 fracción I, 104, 106 y 107 fracción II, con la finalidad de que a través de los resultados de auditoría se contribuya con elementos adicionales de supervisión; además de corroborar que las personas servidoras públicas observen, en el desempeño de sus cargos, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Elaboró:
Lcda. Elizabeth Torres Barajas
Prestador de Servicios Profesionales

Supervisó:
Lcdo. Francisco Javier Tapia Campos
Jefe de Oficina de Representación
Compañía Operadora del Centro Cultural
y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Autorizó:
C.P. Alejandro García Mejía
Titular del Área de Especialidad en
Fiscalización en el Ramo Cultura

RECIBIDO 31 JUL 2024 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO 31 JUL 2024 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO 31 JUL 2024 GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS